



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0481 DE DICIEMBRE 28 DE 2020
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P),
En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
El Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-17-0002 de enero 03 de 2017**, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA**, a la señora **MARÍA EUGENIA REBOLLEDO MEDINA** identificada con C.C. 65'747.767 de Ibagué, para efectuar la construcción de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja; predio ubicado en la ubicado en la **Carrera 3 No. 35 W – 62 (Lote 14) del Conjunto Cerrado El Gran Cañón** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-146410 y Ficha Catastral No. 01-01-0392-0015-801**.

Que la señora la señora **MARÍA EUGENIA REBOLLEDO MEDINA** identificada con C.C. 65'747.767 de Ibagué, radico bajo el **No. 73-001-2-20-0413 de septiembre 25 de 2020**, solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS** para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** de una edificación destinada **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja; predio ubicado en la ubicado en la **Carrera 3 No. 35 W – 62 (Lote 14) del Conjunto Cerrado El Gran Cañón** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-146410 y Ficha Catastral No. 01-01-0392-0015-801**.

Que la señora **MARÍA EUGENIA REBOLLEDO MEDINA** identificada con C.C. 65'747.767 de Iba, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente a la señora **NIDIA AMPARO BARRIOS RODRÍGUEZ** identificada con C.C. 65'729.115 de Ibagué, para aportar y retirar documentos y notificarse todos los actos encaminados a la obtención de la Aprobación de planos.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUEBENSE LOS PLANOS para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentados por señora **MARÍA EUGENIA REBOLLEDO MEDINA** identificada con C.C. 65'747.767 de Ibagué, de una edificación destinada **USO RESIDENCIAL – VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja; predio ubicado en la ubicado en la **Carrera 3 No. 35 W – 62 (Lote 14) del Conjunto Cerrado El Gran Cañón** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-146410 y Ficha Catastral No. 01-01-0392-0015-801**. **Parágrafo 1.-** Los Planos Arquitectónicos, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- El inmueble localizado en la **Carrera 3 No. 35 W – 62 (Lote 14) del Conjunto Cerrado El Gran Cañón** en la Ciudad de Ibagué, presenta el siguiente cuadro de áreas para su constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0481 DE DICIEMBRE 28 DE 2020
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
 Propiedad Horizontal

CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL						
UNIDAD	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	ÁREA COMÚN ESENCIAL CONSTRUIDA M2	ÁREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO M2	ÁREA COMÚN ESENCIAL LIBRE M2	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA M2	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO M2
PRIMER PISO						
CASA NUMERO UNO (1)	59,75				59,75	
ÁREA LIBRE PATIO TRASERO CASA NUMERO UNO (1)			112,04			
ÁREA LIBRE RETROCESO ANTERIOR				21,7		
ÁREA LIBRE JUNTA SISMICA				0,84		
ÁREA LIBRE AISLAMIENTOS				269,01		
CASA NUMERO DOS (2)	42,11				42,11	
ÁREA LIBRE PATIO TRASERO CASA NUMERO DOS (2)			118,48			
ÁREA LIBRE VACIO INTERIOR CASA DOS (2)			9,66			
MURO, COLUMNAS Y DUCTOS		8,07			8,07	
TOTAL PRIMER PISO	101,86	8,07	240,18	291,55	109,93	
SEGUNDO PISO						
CASA NUMERO UNO (1)	63,15				63,15	
CASA NUMERO DOS (2)	68,10				68,10	
MURO, COLUMNAS Y DUCTOS		7,62			7,62	
TOTAL SEGUNDO PISO	131,25	7,62	0,00	0,00	138,87	
TERCER PISO						
CASA NUMERO DOS (2)	76,49				76,49	
MURO, COLUMNAS Y DUCTOS		4,83			4,83	
TOTAL TERCER PISO	76,49	4,83	0,00	0,00	81,32	
TOTAL EDIFICIO	309,60	20,52	240,18	291,55	330,12	
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO						641,66

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD						
NUMERO DE UNIDADES	UNIDAD	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	INDICE DE COPROPIEDAD %	PROPORCIÓN ÁREA COMÚN M2	PROPORCIÓN ÁREA LOTE DE TERRENO M2	PROPORCIÓN ÁREA LIBRE COMÚN M2
1	CASA NUMERO UNO (1)	122,90	39,70	8,15	254,72	211,08
2	CASA NUMERO DOS (2)	186,70	60,30	12,37	386,94	320,65
	TOTAL EDIFICIO	309,60	100,00	20,52	641,66	531,73

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A, tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) día del mes de diciembre de 2020.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
 Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-20-0481 DE DICIEMBRE 28 DE 2020
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

En la fecha 29 DIC 2020 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

La Notificada

Nidia D. Barrios R
NIDIA AMPARO BARRIOS RODRÍGUEZ
C.C. 65'729.115 de Ibagué
Apoderada de:
MARÍA EUGENIA REBOLLEDO MEDINA

La Notificadora,

Valentina Londoño C.
VALENTINA LONDOÑO CARDENAS
C.C. 1.110'563.535 de Ibagué

Proyectó: María F.



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

Arquitecto

Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-01

V - 01

Pág. 1 / 1

Certificado No. 0050

Radicación No. 73-001-2-20-0413

Fecha (dd-mm-aa): 25-09-20

Resolución No. 73-001-2-20-0481

Fecha (dd-mm-aa): 28-12-20

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (P)

ARQ. MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON

CERTIFICA:

Que el día dieciocho (18) de enero de 2021 a las 6:00 p.m. transcurridos los diez (10) días hábiles, 30, del mes de diciembre del 2020 y los días 04, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 18 del mes de enero de 2021, contados a partir del siguiente día hábil al veintinueve (29) de diciembre de 2021, fecha en la cual quedo notificado personalmente por el titular de la licencia de la **Resolución No. 73-001-2-20-0481 de diciembre 28 de 2020**, vencieron los términos para que los interesados interpusieran los recursos de Ley a que tienen derecho, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado..

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

c.c. Archivo - Expediente Res. 73-001-2-20-0481 del 28-12-20